



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Chiquinquirá Amaya Aya
Demandado	Hrs de Hipólito López Huertas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00344-00
Providencia	Auto sustanciación #774
Decisión	Requiere secretaria

Notificado personalmente el señor JOSE EUGENIO LOPEZ AMAYA en las instalaciones del Juzgado, quien dentro del término de traslado correspondiente no allega escrito de contestación, en consecuencia, se tiene por NO contestada la demanda por el demandado.

Sería el caso de revisar las notificaciones adelantadas a los demandados LUCIA LOPEZ AMAYA, MIREYA LOPEZ AMAYA, CARMEN LUZ LOPEZ AMAYA, MARTHA ROSIO LOPEZ AMAYA, CAMILO ANDRES LOPEZ BUSTOS, LEIDY CAROLINA LOPEZ VANEGAS, DIANA PATRICIA LOPEZ VANEGAS, pero no se evidencia notificación alguna ante la existencia de correo electrónico de los demandados mencionados **por Secretaría** notifíquese a los demandados siguiendo lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, una vez notificados los demandados, se entrará a designar curador ad litem toda vez que se encuentra vencido el termino de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 CGP, a los herederos indeterminados de HIPOLITO LOPEZ HUERTAS.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **278feea9ba66c55f88d491dfe65f9a3b05a41ddb5ef005e349fdd228ca0c8730**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>